



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Videla

---

#### **VISTO:**

El **EX-2026-00143589- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Videla Ricardo Alberto solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#21795, de fecha 03/03/2026, respecto de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 y 5, IF-2026-00143607-UNC-ME#FD e IF-2026-00227827-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Videla, manifiesta: *“...De mi mayor consideración: Ricardo Videla , docente auxiliar en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, solicita, se proceda a instrumentar los mecanismos procesales idóneos a efectos de rectificar acta 05#21795S ,pues se produjo error en la carga de las notas en relación a la alumna Montero Ovalle Clara María, - consignada como tercera en la lista- quien rindió en a mesa dispuesta para la fecha 03/03/26 y APROBÓ CON LA NOTA SEIS (06). a quien se le asignó la calificación de Dos 02, calificación que fuera asignada erróneamente , a la alumna MAIDANA Sofia de la posición anterior - consigada en la lista en segundo lugar- pues esta alumna no alcanzo a exponer muestra de sus conocimientos en la asignatura, condición necesaria para aprobar, por lo que se le debe asignar el aplazo con la nota de DOS (2)...” en orden 5 agrega: “...solicita la rectificación del acta de la asignatura Derecho Procesal Constitucional a mi cargo del día 03 de febrero de 2026. En la misma informé que el alumno AMOEDO, Franco Misael (37616712) había estado ausente en ese examen, cuando en realidad rindió y aprobó con la nota siete (7)...” El Profesor incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.*

A N° de orden 5, IF-2026-00248409-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 6 (SEIS) obtenida por la alumna, Montero Ovalle Clara Maria la calificación de 7 (SIETE) obtenida por el alumno, AMOEDO, Franco Misael y la calificación de 2 (DOS) obtenida por la

alumna MAIDANA Sofia.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#21795 con fecha de 03 de marzo de 2026, turno FEBRERO - MARZO 2026, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05- 00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, mesa VIDELA, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 6 (Seis), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MAIDANA, MARA SOFIA, DNI 39.623.836 Mat. 39623836** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)**, la incorrecta calificación de 2 (DOS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MONTERO OVALLE, MARÍA CLARA DNI 43.440.803 Mat. 43440803** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)** y por último la incorrecta leyenda de Ausente inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **AMOEDO, FRANCO MISAEL, DNI 37.616.712 Mat. 37616712** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.